



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XVI - N° 21

(Antes Ordenanza 29/22)

Artículo 1.- Se incrementa el valor del boleto único del transporte de pasajeros de esta ciudad y de las líneas que se dirigen a las colonias de las empresas: Transporte Urbano Montecarlo (T.U.M. S.R.L.) y suburbano Ricardo Costa (R.C.), a partir del 1 de septiembre del año 2022, conforme a lo estipulado según las categorías y montos dispuestos en el cuadro tarifario que se detalla a continuación:

CATEGORÍAS:	CON TARJETA A PARTIR DEL 01/09/22	SIN TARJETA A PARTIR DEL 01/09/22
PASAJERO FRECUENTE	\$ 55,60	
URBANO	\$ 62,55	\$ 80,00
ESCOLAR	\$ 34,80	\$ 50,00
UNIVERSITARIO	\$ 46,35	\$ 50,00
SANTA ROSA	\$ 62,55	\$ 80,00
GUATAMBÚ	\$ 62,55	\$ 80,00
ITACURUZÚ	\$ 81,10	\$ 100,00
4 BOCAS	\$ 81,10	\$ 100,00
GUARAYPO	\$ 81,10	\$ 100,00
MBORÁ	\$ 104,30	\$ 120,00
DOCENTE	\$ 57,95	\$ 80,00

Dichos importes y valores determinados precedentemente, se otorga condicionada a la validación y ratificación establecido para la implementación del Boleto Electrónico Montecarlo y beneficios descriptos en Ordenanza XVI – 1 (Antes Ordenanza 40/84), Artículo 128 de este cuerpo deliberativo.

Lo descripto que antecede, será de aplicación automática, siempre y cuando se ponga en vigencia el Boleto Usuarios o Pasajeros Frecuentes.

Beneficio Pasajero Frecuente: quien viaje más de tres (3) veces por día, únicamente con boleto electrónico solicitando cambio de categoría al cargar la tarjeta, por un importe equivalente a treinta y seis (36) boletos electrónicos (o más).



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Artículo 2.- Ratificar Beneficios de Transferencia Móvil únicamente con boleto electrónico:

- 1) al bajar de un colectivo y subir a otro con cualquier destino, antes de los treinta y cinco (35) minutos de haber sacado el primer boleto, cien por ciento (100%) de bonificación en el segundo (gratis);
- 2) después de los treinta y cinco (35) minutos y dentro de la hora, cinco por ciento (5%);
- 3) entre una (1) hora y una hora con treinta (1:30) horas, tres por ciento (el 3%).

Incorporar en cada unidad la siguiente señalética, para mejor información del usuario:

BENEFICIO DE TRANSFERENCIA MÓVIL.

Únicamente con boleto electrónico.



Al bajar de un colectivo y subir a otro con cualquier destino, antes de los 35 minutos de haber sacado el primer boleto **100% de bonificación** en el segundo (**Gratis**).

Después de los 35 minutos y dentro de la 1 hora **5% de bonificación**.

Entre 1:00 hora y 1:30 horas el **3 % de bonificación**.

RECLAMOS  **3751-595915**

Artículo 3.- Se establece la implementación de unidades de refuerzo en los circuitos y horarios, acorde convenio oportunamente asumido; durante el periodo escolar, comprendido entre el 1 de marzo y 30 de noviembre de cada año.

Artículo 4.- Instar a las empresas a que deberán dar amplia difusión respecto de los carteles de Pasajero Frecuente y Transferencia Móvil, tal cual están escritos en éstos, más la App de Transporte Urbano Montecarlo (TUM), que deberá ser comunicada a los medios radiales y televisivos locales.

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.